HS B

19 DE MARZO DE 2019

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula SEGUNDA que a la letra dice:

**SEGUNDA**.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	
CIS602202 MARTES 20:00	EVALUACION EDUCATIVA 0-22:00 JUEVES 20:00-22:00	Teoria	С	
CIS602802 VIERNES 16:00	PRACTICAS II 0-20:00	Teoria	C	
HUM111705 LUNES 18:00-2	LECTURA Y ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA 20:00 MIERCOLES 18:00-20:00	Teoria	В	

La cláusula SEGUNDA queda como sigue:

**SEGUNDA**.-"EL PROFESIONISTA" ofrece a prestar sus servicios profesionales a favor de "LA UNIVERSIDAD", como prestador de servicios profesionales para impartir la(s) siguiente(s) materia(s):

CLAVE	MATERIA	TIPO DE GRUPO	GRUPO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CIS602102	ANALISIS DE LA EDUCACION EN MEXICO	Teoria	C	15/01/2019	25/05/2019
MARTES 18:00-20:00 JUEVES 18:00-20:00					
CIS602202 MARTES 20:00-22	EVALUACION EDUCATIVA 2:00 JUEVES 20:00-22:00	Teoria	C	14/01/2019	25/05/2019
CIS602802 VIERNES 16:00-20	PRACTICAS II 0:00	Teoria	<b>©</b>	14/01/2019	25/05/2019
HUM111705	LECTURA Y ENSEÑANZA DE LA ESCRITURA	Teoria	<b>B</b>	14/01/2019	25/05/2019

MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LUNES 18:00-20:00 MIERCOLES 18:00-20:00

**TESTIGOS** 

MTRA. KARLA SALINAS GONZALEZ VIDAL SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LIC.FRIDA MANRIQUEZ PIÑON JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

MENDOZA COLOMO RAFAELA

UACJ\ana.munoz A: 1

X

INFORMACIÓN ELIMINADA: FIRMA (1 FILA) En términos del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de esta institución educativa en fecha 29 de julio de 2019, el presente documento corresponde a la versión pública de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O HONORARIO, en el cual se testan los datos personales relativos a la nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, número telefónico y firma autógrafa del contratado, por corresponder a datos personales que por su naturaleza deberán permanecer restringidos al acceso público, por ser de interés exclusivo de su titular; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5°, fracción XXXVI, 36° fracción III y 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 11° fracción VIII, IX y 14° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en relación directa con el dispositivo Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sesión ordinaria 3

M. de C. Gerardo Sandoval Montes Director General de Servicios Administrativos